

Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «La Perfecta Previsión, S. A., Compañía de Seguros»:

Primero.—El desembolso del dividendo pasivo pendiente de 225.000 pesetas, completando la cifra de 600.000 pesetas de capital suscrito y desembolsado, aprobada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1958.

Segundo.—La modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, acordada por Junta general universal de accionistas celebrada el 8 de diciembre de 1973, en orden a la transmisión de las acciones y al nuevo aumento del capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25332 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «Vital Seguro, Compañía Anónima» (C-215).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Vital Seguro, Compañía Anónima», domiciliada en Barcelona, en orden a las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Vital Seguro, Compañía Anónima»:

Primero.—La modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales, en orden al aumento del capital social, acordado por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 8 de febrero de 1974, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas.

Segundo.—Las modificaciones de los artículos 5.º, 9.º y 19 de los referidos Estatutos Sociales, acordado por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 1973, en relación a las acciones, Organos rectores y distribución de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25333 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones de sus Estatutos Sociales, en orden a la ampliación de capital, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.»:

Primero.—La modificación de los artículos 6.º y 7.º de sus Estatutos Sociales, en orden al aumento de capital de 60.000.000 de pesetas, acordada por Junta general extraordinaria de 20 de junio de 1970.

Segundo.—La modificación de los artículos 6.º y 7.º de sus Estatutos Sociales por nueva ampliación de capital, efectuada por incorporación al mismo de parte de la Cuenta de Regularización, acordada por Junta general de 12 de diciembre de 1972, autorizando a dicha Entidad para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 75.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25334

ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se cancela y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros» (C-21).

Ilmo. Sr.: Visto el acta de inspección de fecha 23 de noviembre de 1973 levantada a la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 11, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1968, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación, exclusivamente, de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25335

ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se inscribe a la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.» (C-533), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro voluntario y obligatorio de automóviles.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.» (C-533), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro voluntario y obligatorio de automóviles y aprobación de la póliza del seguro voluntario de automóviles, proposición y certificado del obligatorio y sus respectivas bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25336

ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-494), para operar en el seguro de cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-494), en solicitud de autorización para operar en el seguro de cristales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25337

ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Unión y el Fenix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (C-122).

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «La Unión y el Fenix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 37, en solicitud de la aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos Sociales por